JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00053

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 y el numeral 1° del artículo 323 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de los demandados contra la sentencia de 8 de junio de 2023, mediante la cual se declaró impróspera la excepción denominada "prescripción de la acción cambiaria" propuesta por el demandado Héctor Fabio Escobar Marulanda y ordenó seguir adelante la ejecución.

Por secretaría remítase el expediente virtual a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 88 fijado el 25 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 200544e539670cf61ee9f234420c4288bdf27965ce45ab72051eaa0d35b2e907

Documento generado en 24/07/2023 03:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica